



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DEMIL
OCHOCIENTOS Y VNO. &

M. V. S.

El Gremio de Panaderos de esta Ciudad; á V.S. con el debido respeto expone: Que siendo diarias, y repetidas las Visitas que se hacen por los Cavalleros Fieles executores, y Diputados del Comun en razon del reconocimiento de la calidad, y peso del Pan que trabajan los Mxrs. de dho oficio, son tambien frequentes las multas, y condenaciones que sufren porque á qualquiera hora del dia, y de la noche se persuaden que el Pan ha de tener el justo peso que quando salio del Ocho: y ahun es mas, que se han dado casos de hacer el repeso por la mañana, y encontrarse cabal, y justo, y á la noche el mismo Pan volverlo á pesar, y resultando con la merma de la desecacion de todo el dia, multar al Panadero como si fuese posible quitar despues de cozido, y de estar á la venta publica alguna parte. Por este orden el de no disimulase las faltas leves que devan graduarse por la misma desecacion con respecto á las horas decorridas desde su Cochura, y á las estaciones de Caloxes rigorosas ó aixes que enjuguen mas de lo regular son los motivos de dichas denuncias, y porque encontrando solo ochos, ó diez Panes faltos en una, dos, ó mas fanegas proce-

